



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0128-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 11 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe Nº 0069-2011-MDGC-SGOP-MPB., Informe Nº 017-2011-GDUR-MPB., Memorandum Nº 0203-2011-GM/FVC-MPB., Informe Legal Nº 250.1-2011-OAJ-MPB., Informe Nº 021-2011-GM-FGVC-MPB, referente a la Conformación de la Comisión Técnica para la Revisión del Expediente RC. 036-2011 sobre Licencia de Edificación para la Construcción de METRO BARRANCA, de conformidad a la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, mediante Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se establece la regularización de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria. El Art. 4 de la norma citada refiere en el numeral 5 lo siguiente: ... Comisión Técnica.- Es el órgano colegiado regulado por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación.

Que, mediante Informe Nº 0069-2011-MDGC-SGOP-MPB., expedido por el Ing. Miguel David Girón Chávez – Sub Gerente de Obras Publicas, da a conocer que obra el RC 036-11 presentado por la persona jurídica Cinco Robles S.A.C. quien solicita Licencia de Edificación para la Construcción de METRO BARRANCA, solicitando la conformación de la Comisión Técnica respectiva.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Técnica para la Revisión del Expediente RC. 036-2011 sobre Licencia de Edificación para la Construcción de METRO BARRANCA, de conformidad a la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Arq. Humberto Luyo Balcazar** – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Presidente

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Ir. Zavala Nº 500 – Telef 2352146 – www.muniharranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca



- Ing. Rafael Mendoza Sayán – Sub Gerente de Obras Publicas
- Ing. Miguel Girón Chávez – Sub Gerente de Obras Privadas
- Ing. Juan Muñoz Moreno – Secretario Técnico Defensa Civil
- Sr. Diego Flores Mejía

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión Técnica, dar cumplimiento a la presente Resolución de acuerdo a la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ley.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Bonifacio Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras Privadas
Defensa Civil
Integrantes de la Comisión

"Unidos Avanzando Saludablemente"